ORDENAZA Nº 400/2018

Ref.: Dispone el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año Fiscal 2018 del IPU sobre vehículos.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nº 12.306 modificada por la Ley Nº 13.226, y de la Resolución General Nº 36/2010 – API y sus modificatorias –Resolución General Nº 015/11 – API; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la Tasa Testigo fijada por la provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Tasa Testigo es la prevista en el Artículo 55 de la Ley Impositiva anual (t.o, 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta un veinte, (20 %) por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General Nº 036/10, modificada por Resolución General Nº 015/11 – API – una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicio con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley Nº 12.306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la Tasa Testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra Disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga del incremento y/o disminución de la Tasa Testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que resulta de suma importancia para esta Comuna, contar con los recursos que le permitan concretar obras, realizar actividades proyectadas y atender las crecientes demandas sociales;

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal, según consta en Acta Nº 019/2018 de fecha 28/09/18

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: *Conforme las facultades de administración del Impuesto Patente Única sobre Vehículo automotor y a los efectos de realizar la determinación del tributo, facultase a la Administración Provincial de Impuestos a determinar y emitir el mencionado impuesto con un incremento del veinte por ciento (20%) por encima de la tasa testigo referencial para el año fiscal 2018, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 12.306 ya referenciada y sus modificatorias----------*

Artículo 2º-.*Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar- Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patentes – Tasa Testigo – Ley Nº 12.306*

Artículo 3º*:Téngase por Ordenanza, Regístrese, publíquese y archívese.----------*

Dada, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2018.

Queda registrada bajo el Nº 400/2018